

INFORME N° 285-2005-AGN-OGAJ



A : Lic. Teresa Carrasco Cavero
Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Pago por enseñanza

REFERENCIA : Oficio N° 293-2005-AGN/ENA

FECHA : Lima, 02 de setiembre de 2005

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto del documento de la referencia, acerca del cual esta Asesoría se permite emitir la siguiente opinión legal:

El Señor Guido Peláez Hidalgo fue sancionado en su condición de Director General de la Oficina Técnica Administrativa, por faltas en el cumplimiento de sus funciones como Presidente de la Comisión de Comercialización de Papel. Además, el mencionado funcionario se desempeña como docente en la Escuela Nacional de Archiveros, fuera del horario de trabajo.

Respecto a la consulta planteada por el Director Nacional de la Escuela Nacional de Archiveros respecto a si procede efectuar el pago correspondiente por enseñanza, debemos señalar que el referido funcionario ha cumplido su labor como docente, por lo que corresponde el pago; además, es preciso resaltar que su labor como Director General de la Oficina Técnica Administrativa, es distinta a la realizada como docente; es decir, el Señor Guido Peláez Hidalgo no se desempeña como docente, en cumplimiento de sus funciones como Director General de la Oficina mencionada, sino que se trata de una actividad distinta, la misma que desempeña fuera del horario de trabajo y que se encuentra relacionada con la carrera profesional que ostenta.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Asesoría Jurídica

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General

INFORME N° 285-2005-AGN-OGAJ



A : Lic. Teresa Carrasco Cavero
Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Pago por enseñanza

REFERENCIA : Oficio N° 293-2005-AGN/ENA

FECHA : Lima, 02 de octubre de 2005

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto del documento de la referencia, acerca del cual esta Asesoría se permite emitir la siguiente opinión legal:

El Señor Guido Peláez Hidalgo fue sancionado en su condición de Director General de la Oficina Técnica Administrativa, por faltas en el cumplimiento de sus funciones como Presidente de la Comisión de Comercialización de Papel. Además, el mencionado funcionario se desempeña como docente en la Escuela Nacional de Archiveros, fuera del horario de trabajo.

Respecto a la consulta planteada por el Director Nacional de la Escuela Nacional de Archiveros respecto a si procede efectuar el pago correspondiente por enseñanza, debemos señalar que el referido funcionario ha cumplido su labor como docente, por lo que corresponde el pago; además, es preciso resaltar que su labor como Director General de la Oficina Técnica Administrativa, es distinta a la realizada como docente; es decir, el Señor Guido Peláez Hidalgo no se desempeña como docente, en cumplimiento de sus funciones como Director General de la Oficina mencionada, sino que se trata de una actividad distinta, la misma que desempeña fuera del horario de trabajo y que se encuentra relacionada con la carrera profesional que ostenta.

Atentamente.

LPC/ncm.





ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Asesoría Jurídica

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General

INFORME N° 285-2005-AGN-OGAJ

A : Lic. Teresa Carrasco Cavero
Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director General de la OG AJ-AGN

ASUNTO : Pago por enseñanza

REFERENCIA : Oficio N° 293-2005-AGN/ENA

FECHA : Lima, 02 de octubre de 2005



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto del documento de la referencia, acerca del cual esta Asesoría se permite emitir la siguiente opinión legal:

El Señor Guido Peláez Hidalgo fue sancionado en su condición de Director General de la Oficina Técnica Administrativa, por faltas en el cumplimiento de sus funciones como Presidente de la Comisión de Comercialización de Papel. Además, el mencionado funcionario se desempeña como docente en la Escuela Nacional de Archiveros, fuera del horario de trabajo.

Respecto a la consulta planteada por el Director Nacional de la Escuela Nacional de Archiveros respecto a si procede efectuar el pago correspondiente por enseñanza, debemos señalar que el referido funcionario ha cumplido su labor como docente, por lo que corresponde el pago; además, es preciso resaltar que su labor como Director General de la Oficina Técnica Administrativa, es distinta a la realizada como docente; es decir, el Señor Guido Peláez Hidalgo no se desempeña como docente, en cumplimiento de sus funciones como Director General de la Oficina mencionada, sino que se trata de una actividad distinta, la misma que desempeña fuera del horario de trabajo y que se encuentra relacionada con la carrera profesional que ostenta.

Atentamente.

LPC:ncm.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Asesoría Jurídica

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General

INFORME N° 285-2005-AGN-OGAJ

A : Lic. Teresa Carrasco Cavero
Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Pago por enseñanza

REFERENCIA : Oficio N° 293-2005-AGN/ENA

FECHA : Lima, 02 de octubre de 2005



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto del documento de la referencia, acerca del cual esta Asesoría se permite emitir la siguiente opinión legal:

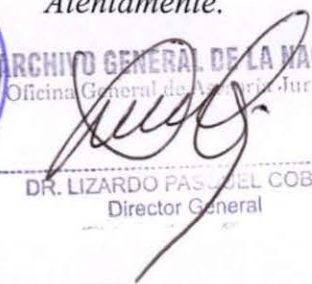
El Señor Guido Peláez Hidalgo fue sancionado en su condición de Director General de la Oficina Técnica Administrativa, por faltas en el cumplimiento de sus funciones como Presidente de la Comisión de Comercialización de Papel. Además, el mencionado funcionario se desempeña como docente en la Escuela Nacional de Archiveros, fuera del horario de trabajo.

Respecto a la consulta planteada por el Director Nacional de la Escuela Nacional de Archiveros respecto a si procede efectuar el pago correspondiente por enseñanza, debemos señalar que el referido funcionario ha cumplido su labor como docente, por lo que corresponde el pago; además, es preciso resaltar que su labor como Director General de la Oficina Técnica Administrativa, es distinta a la realizada como docente; es decir, el Señor Guido Peláez Hidalgo no se desempeña como docente, en cumplimiento de sus funciones como Director General de la Oficina mencionada, sino que se trata de una actividad distinta, la misma que desempeña fuera del horario de trabajo y que se encuentra relacionada con la carrera profesional que ostenta.

Atentamente.

LPC:ncm.





ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Asesoría Jurídica

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General